

# LAGUNA BLANCA, 30 DE ENERO DEL 2023.

### Nº 006/.- (SECCION "C")

### VISTOS

 a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a

controles de reemplazo cuando corresponda.

e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

1) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que

modifica la ley N° 19.886.

- g) Res. Ex. N° 4615/2022, de fecha 25 de mayo del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."
- h) Decreto Alcaldicio Nº983 ("Sección D"), de fecha 05 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."
- La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 19/2022 de fecha 23 de agosto del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMU, de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."
- k) El Decreto Alcaldicio Nº 058 ("Sección C") de fecha 30 de agosto de 2022, el cual aprueba las bases administrativas y nombra comisión evaluadora para la Licitación Publica denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."
- I) El Decreto Alcaldicio N°061 ("Sección C") de fecha 15 de septiembre de 2022, el cual declara desierta licitación denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."
- m) El Decreto Alcaldicio Nº064 ("Sección C") de fecha 22 de septiembre de 2022, el retrotrae y deja sin efecto el Decreto Nº061 ("Sección C" licitación denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."

1

FIOG/RAVB/ABM/suv

- Secplan
- Finanzas

- Oficina de Partes
- Control



#### REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

n) El Informe de Evaluación de fecha 26 de septiembre de 2022.

o) El Decreto Nº065 ("Sección C") de fecha 26 de septiembre de 2022, el cual declara desierta Licitación Pública "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."

p) El Decreto Alcaldicio N°070 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2022, el cual amplia fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."

q) Certificado Nº108/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por Don Rene Villegas Barría Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad

de Laguna Blanca.

r) El Decreto Alcaldicio Nº 071 ("Sección C") de fecha 26 octubre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."

s) Certificado N°114/2022 de fecha 27 de octubre emitido por Don Rene Armando Villegas Barría Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

t) El Decreto Alcaldicio N°074 ("Sección C") de fecha 27 de octubre de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."

u) El Decreto Alcaldicio Nº079 ("Sección C") de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual aprueba contrato suscrito entre la empresa Patagonia Work Spa e Ilustre

Municipalidad de Laguna Blanca.

- v) El Decreto Alcaldicio N°083 ("Sección C") de fecha 16 de noviembre de 2022 el cual nombra ITO (Inspector Técnico de Obra), de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."
- w) El Decreto Alcaldicio N°093 ("Sección C") de fecha 21 de diciembre de 2022 el cual complementa nombramiento de ITO (Inspector Técnico de Obra), para la correcta ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."

x) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don

Fernando Iván Ojeda González.

y) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

z) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen

los actos de los órganos de la Administración del Estado.

aa) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, Nicolás Low Osorio residente de la obra, mediante el Ord. N°001 de fecha 24 de enero del 2023, solicita aumento en 25 días de corrido para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES"
- 2.- Informe emanado por Don Ángel Morales Ayala ITO (Inspector Técnico de Obra) de la ya nombrada obra.
- **3.-** Que, el memorándum N°02 de fecha 25 de enero del 2023, emanado por Director de la Secretaria Comunal de Planificación, don Alex Bahamonde, el cual sugiere al Sr. Alcalde autorizar el aumento de plazo en 25 días de corrido.

2

FIOG/RAVB/ABM/suv

DISTRIBUCION:

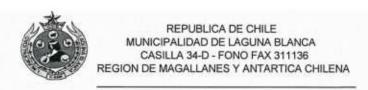
- Secplan

Finanzas

DISTRIBUCION DIGITAL:

Oficina de Partes

Control



**4.-** Providencia  $N^{\circ}$  61 de fecha 25 de enero de 2023, en el cual el Sr. Alcalde autoriza este aumento de plazo.

#### DECRETO

- 1.- APRUEBESE el aumento en el plazo de ejecución de la obra por 25 días de corrido para la correcta ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES"
- 2.- AMPLIESE la fecha de término de la obra en ejecución para el día 24 de febrero de 2023.
- 3.- PROCEDASE a la publicación del presente documento en el portal de mercado público registrado bajo el ID 4052-28-LP22 como adjunto a la licitación ya nombrada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO S MUNICIPAL RENE ARMAN

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA ALDADIASECRETARIO MUNICIPAL MALAGUNA BLANCA FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE

- Oficina de Partes
- Control